



Incluye 1 total de 18 Fojos



# OJOCALIENTE

Gobierno Municipal 2018-2021

Trabajando Unidos, ¡Si podemos!

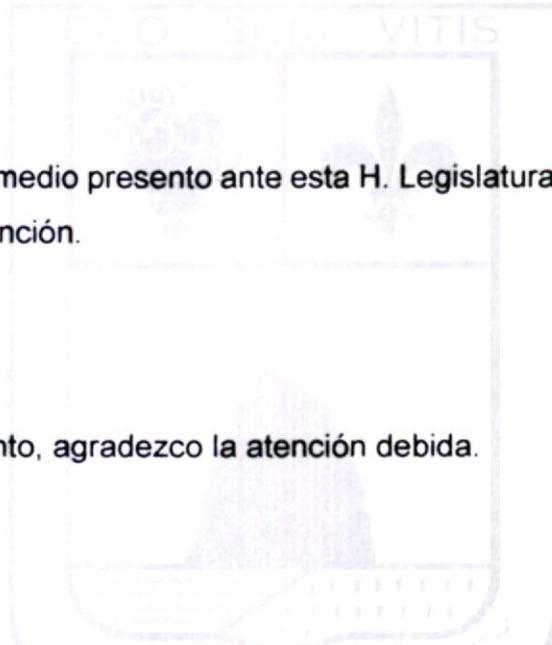
DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MPAL
SECCION:	SINDICATURA MPAL
OFICIO NO.	303
EXPEDIENTE:	1-962-32-2018/2021

ASUNTO: ESCRITO DENUNCIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
PRESENTE.

Por este medio presento ante esta H. Legislatura escrito denuncia para su conocimiento y atención.

Sin más por el momento, agradezco la atención debida.



ATENTAMENTE  
OJOCALIENTE, ZAC., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018  
"TRABAJANDO UNIDOS, SI PODEMOS"  
SINDICO MUNICIPAL.



*[Handwritten signature]*

PROFRA. MA. DE JESUS HERNANDEZ ALEMAN.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
 ORDINARIA  
 Se hizo a la Comisión de  
 Gobernación

c.c.p. Dra. Paula Rey Ortiz Medina. - Secretaria de la Función Pública.  
C.C.P. L. C. Raúl Brito Berúmen. - Auditor Superior del Estado de Zacatecas.  
c.c.p. Archivo.



# OJOCALIENTE

Gobierno Municipal 2018-2021

*Trabajando unidos, ¡Sí podemos!*

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

### ESCRITO DENUNCIA

La que suscribe, Ma. de Jesús Hernández Alemán, en mi carácter de Síndico Municipal del Municipio de Ojocaliente, tal como lo acredito con la constancia de Mayoría Relativa expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Por este conducto, me permito exponer lo siguiente:

1. Se le ha negado a la Sindicatura del Municipio de Ojocaliente todo recurso financiero y material para el correcto desempeño de las funciones.
2. Esta Sindicatura se encuentra sin el soporte de Asesoría Jurídica y Contable. A la fecha, reconocidos en nómina y remunerados, se cuenta únicamente con una secretaria, personal insuficiente y sin el perfil debido para desahogar y atender debidamente los asuntos legales que atañen al Ayuntamiento y la Ciudadanía.
3. Se ha negado acceso a la información en diferentes áreas de la Presidencia Municipal, específicamente las áreas de Tesorería, Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno.

### ANTECEDENTES

1. Al inicio de la Administración -15 de septiembre 2018- se buscó conformar un área de Sindicatura sólida para atender las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley del Municipio del Estado de Zacatecas.

Se invitó a permanecer en el área a parte del personal jurídico y contable de la Administración saliente.

Los apoderados legales de la Administración anterior por razones de posibles conflictos de interés de los asuntos del municipio no fue factible continuar trabajando con las mismas personas. Esta decisión fue externa a la Sindicatura.

Posteriormente al arranque de la administración el personal del área ha sido retirado paulatinamente hasta dejar una sola secretaria para poder atender las cargas de trabajo y la demanda ciudadana.

La última abogada con los que se contaba ya no se encuentra laborando en el área: La Lic. Gabriela Lizeth López López. Auxiliar Jurídico recibido de la Administración anterior: Fue retirada del área y fue Comisionada al área de Juzgado Comunitario,



sin consulta previa ni sustituto establecido mediante el oficio 170 emitido por la Secretaría de Gobierno.

2. Intentos de esta Sindicatura para contar con personal:

- a. Se invitó personal nuevo para realizar las tareas del área a los cuales se negó tácitamente su incorporación a la planta laboral, y se les ha omitido la remuneración correspondiente (oficios 104 y 188) por lo que se han retirado de esta institución.
- b. Se ha buscado Comisionar personal que ya se encuentre laborando dentro del Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna, en ningún sentido, a las solicitudes presentadas (Oficios 083, 194, 196 y 197).
  - Se solicitó listado de personal que cumpla con los perfiles de Lic. En Derecho y Lic. En Contaduría. Fecha 23 de octubre de 2018 y Oficio 197/Expediente 1-962-32-2018/2021, dirigido al Secretario de Gobierno, Prof. Álvaro Eduardo Parga Medellín. No hubo ninguna respuesta.
  - Se detectaron por cuenta propia y referidos al personal más preparado detectado. Se solicitó al Secretario de Gobierno las siguientes personas sin contarse con ningún tipo de respuesta a las solicitudes:
    - i. Sandra Martínez Rodríguez. Adscrita a Dirección de Desarrollo Económico y Planeación Municipal actualmente. Oficio 083. 1-962-2018/2021. 23 octubre 2018.
    - ii. Sergio Hilario Torres López. Adscrito al Juzgado Comunitario actualmente. Oficio 194. 1-962-2018/2021. 23 octubre 2018.
    - iii. Agustín Guevara Mercado. Adscrito al Instituto de la Mujer actualmente. Oficio 196. 1-962-2018/2021. 23 octubre 2018.

De ninguna de estas solicitudes se contó con respuesta alguna de la Secretaría de Gobierno.

Ante la falta de personal y dada la carencia de perfil profesional adecuado y la negativa a su asignación al área de Sindicatura se contrató con recursos propios los servicios de un abogado para revisar los expedientes de obras recibidas de la administración saliente a fin de no realizar pagos no sustentados que derivaran en mayores costos y daños a la Hacienda Municipal cuidando toda la normatividad aplicable.

3. Se perdieron días de atención a juicios y diligencias, así como notificaciones de estas por la demora del acta de Cabildo del Acuerdo de Contratación de Apoderados legales.



- Con fecha 13 de octubre del presente año se tomó la determinación por parte de Cabildo de nombrar Apoderados Legales para el Ayuntamiento en apego al Art. 60, Fracción I, inciso d, de la Ley Orgánica del Municipio.

Manifiesto mi total apego y respeto tanto a las decisiones del Cabildo como a lo establecido en Ley y anexo testimonio de mi respeto a ambos (Oficio 199). Solicité en este tenor el debido informe al Secretario de Gobierno. Establecí igualmente el deslinde de mi persona de cualquier resolución firmada por estos sin mi consentimiento, aprobación y firma como consta en la grabación de la Sesión de Cabildo citada.

- La comunicación con el Lic. Juan Manuel Reyes Cardona -uno de los Apoderado Legales nombrados-, se encuentra establecida de manera económica –como el mismo lo solicitó eficientemente para los primeros asuntos para resolución inmediata- y posteriormente por escrito y con coordinación sistemática para la correcta atención de los asuntos, y hasta en tanto no tenga contratos con el mismo y la copia del Acta de Cabildo – Solicitada mediante oficio:
  - Solicitud de copia del acta de Cabildo de la Sesión del 13 de octubre. Oficio 172, de fecha 22 de octubre y para la que se me ha estado informando verbalmente por parte del Secretario de Gobierno, se tienen problemas técnicos para su elaboración-, correspondiente para poder respaldar mi actuar con apego a los procedimientos establecidos para el efecto.
  - Solicitud de copia de las actas de Cabildo de inicio hasta la Sesión del 13 de octubre del presente año. Oficio 212, de fecha 26 de octubre. Reiterando la disponibilidad de atención de la Sindicatura y la falta de respaldo legal para las acciones derivadas.
  - Solicitud de copia del acta de Cabildo de la Sesión del 13 de octubre y la del 29 de octubre, ambas del presente año. Oficio 264, de fecha 08 de noviembre. Reiterando la disponibilidad de atención de la Sindicatura y la falta de respaldo legal para las acciones derivadas. Además de señalar el retraso en la acreditación debida a los apoderados legales designados.



- El acta fue recibida para poder respaldar las acciones de la decisión tomada el 13 de octubre apenas el día 7 de noviembre. Cerca de un mes después de ser reiteradamente solicitada. Pese al riesgo de desatención a juicios y diligencias en proceso que pudo haberse generado por falta de seguimiento de no tomarse las medidas de coordinación complementaria por parte de esta Sindicatura y los apoderados legales que colaboraron en forma económica pese a no contarse con el respaldo del Acuerdo de Cabildo en forma oficial respaldado.
  - Hago también mención, para los efectos a que haga lugar en el futuro, que he solicitado los discos donde se encuentran grabadas las sesiones siendo negados en forma verbal en todas y cada una de las solicitudes escritas –mismos oficios referidos- y presenciales realizadas.
  - En este sentido, se le solicitó al Secretario del Ayuntamiento en forma escrita (mismo Oficio 199) y al Lic. Juan Manuel Reyes Cardona en forma económica, que será complementado por la vía escrita, en el sentido de no omitir la información de cada asunto para poder realizar el seguimiento de cada uno de ellos y no incurrir en omisiones que puedan comprometer el patrimonio del Ayuntamiento. Atendiendo también a la lógica que, aparentemente, el presupuesto de Sindicatura para atender estos asuntos lo están canalizando a través del pago de remuneraciones en la forma que corresponda a su contratación y viáticos para estos Apoderados. No se ha tenido respuesta al respecto, ni en forma escrita ni por comunicación verbal por parte de la Secretaría de Gobierno.
4. No se cuenta con vehículo para atender diligencias siendo un municipio ubicado a cerca de 50 km de los juzgados laborales, civiles y administrativos.
- Se negó y restringió inicialmente la gasolina lo que limitaba el uso del vehículo asignada al área de Sindicatura. Prácticamente el 95% de los consumos de gasolina se solventaron con recursos personales en protección al Ayuntamiento.
  - Posteriormente, el día 04 de noviembre del presente año la camioneta fue recogida en forma económica por parte del Secretario de Gobierno sin que a la fecha exista justificación de dicha acción.



# OJOCALIENTE

Gobierno Municipal 2018-2021

**Trabajando unidos, ¡Sí podemos!**

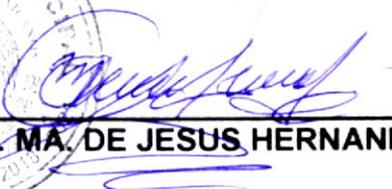
Ello limita aún más la capacidad de atención y seguimiento a los asuntos legales del Ayuntamiento, lo que puede generar una desatención a algún asunto con las consecuencias e impactos legales y financieros que deriven del caso.

## PROBABLES RESPONSABILIDADES

Estos hechos implican determinar posibles responsabilidades violatorias al artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas y el artículo 29, fracción VI de la Ley del Servicio Civil para quien o quienes resulten responsables de los actos de limitación y negación de información, recursos y personal al área de Sindicatura, generando un daño al servicio y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**ATENTAMENTE**  
**OJOCALIENTE, ZAC., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018**  
**"TRABAJANDO UNIDOS, SI PODEMOS"**  
**SINDICO MUNICIPAL.**



  
**PROFA. MA. DE JESUS HERNANDEZ ALEMAN.**



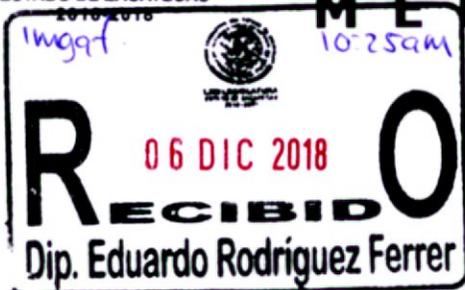
*Acuse*

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas"

LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

# MEMORÁNDUM No. 0224

Zacatecas, Zac., 04 de diciembre del 2018.



**C. DIP. ALMA GLORIA DAVILA LUEVANO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN.  
P R E S E N T E.**



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Denuncia presentada por la Ciudadana Ma. de Jesús Hernández Alemán, Síndico Municipal de Ojocaliente, Zac., en contra de quien o quienes resulten responsables, por los actos de limitación y negación de información, recursos y personal al área de la Sindicatura, generando un daño al servicio y el cumplimiento de sus responsabilidades.** Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esa misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.



**A T E N T A M E N T O  
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
DIPUTADO PRESIDENTE**



**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

